

Desde 2017, la Subsecretaría de Trabajo y Empleo aprobó más de mil protocolos de Convivencia Laboral



La norma provincial contiene la definición de violencia laboral y tiene como objetivo establecer mecanismos para enfrentar esta problemática tanto en empresas del sector privado como también en la administración pública.

El decreto obliga a las empresas del sector privado a elaborar los mencionados protocolos de Convivencia Laboral que deben prever mecanismos internos de abordaje. Además, establece que en caso de fracasar la aplicación de los protocolos internos de las organizaciones, tanto privadas como públicas, los trabajadores deberán denunciarlo ante la Oficina de Prevención y Abordaje sobre Violencia Laboral.

La Resolución 8820/16 apunta a reconocer y desnaturalizar la problemática y, además, capacitar al personal sobre el tema de la violencia laboral, alentar la responsabilidad del empleador respecto de la problemática y contar con protocolos para su abordaje.

Oficina de Prevención y Abordaje sobre Violencia Laboral

Creada en 2014, responde a la necesidad de realizar un abordaje específico sobre la problemática, dado que no resulta visible mediante las inspecciones habituales sino que se necesita de un tratamiento especial para indagar en el clima laboral de las organizaciones.

Esta oficina asesora diariamente a trabajadoras y trabajadores que manifiestan hechos relacionados con violencia laboral. A partir de las denuncias, se realiza un abordaje para, mediante diversas audiencias, colaborar con la resolución del conflicto.

Por otra parte, establece para las empresas las pautas para la elaboración de los Protocolos de Convivencia Laboral y tramita su visado y aprobación.

Violencia hacia las mujeres

Del total de denuncias realizadas, el 70% han sido efectuadas por mujeres. Y, en relación con los sectores, en promedio, el 20% corresponde al sector público.

Respecto de la actividad, los sectores con mayor cantidad de denuncias son: comercio (11% aproximadamente), salud (6%, aproximadamente) y limpieza (4%, aproximadamente).

Más información, en este enlace: <http://servicios.mendoza.gov.ar/gobierno/violencia-laboral/>

Por asesoramiento y denuncias, comunicarse al 148 opción 8 de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo de Mendoza, en días hábiles y horario de 7 a 14.